



Ayuntamiento de Bonares

PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES (HUELVA)

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

1

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	1/27





1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución reconoce en el artículo 35 el derecho al trabajo e impone a los poderes públicos la obligación de realizar una política orientada al pleno empleo.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Bonares procurar dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los/as trabajadores/as, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	2/27





Ayuntamiento de Bonares


aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

3

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	3/27





Ayuntamiento de Bonares

destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

o) Promoción en su término municipal de la participación de los/as ciudadanos/as en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de diversos factores.


La participación de cada municipio en este Fondo se determina por una serie de variables indicadoras de la necesidad de gasto y del inverso de la capacidad fiscal. Los indicadores de las necesidades de gasto para cada municipio son:

1. El importe de las transferencias de financiación del Fondo de Nivelación de los servicios municipales percibido por cada municipio del grupo 1 en el ejercicio 2009.
2. La población relativa de cada municipio con respecto a la población total del conjunto de municipios que pertenecen al mismo grupo.
3. La superficie urbana relativa de cada municipio con respecto a la superficie urbana total del conjunto de municipios que pertenecen al mismo grupo.
4. La dispersión relativa de cada municipio con respecto a la dispersión total del conjunto de municipios que pertenecen al mismo grupo.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

4

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	4/27





Ayuntamiento de Bonares

Y como indicador del inverso de la capacidad fiscal es el inverso de la cuota líquida estimada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de cada municipio, en relación con la suma de los inversos de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del conjunto de municipios que pertenecen al mismo grupo.

Por otra parte, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de junio) , en su artículo 9 regula las competencias de todo Municipio de Andalucía. Así, el apartado 21 señala como competencia Municipal "21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica "

Por otro lado , se ha de tener en cuenta, la necesidad de ajustar las actuaciones en materia de empleo a las demandas reales de la ciudadanía y a las peculiaridades de los diferente colectivos, lo que implica la necesidad de definir políticas activas de empleo de carácter local , según se recogía , ya en la ley de Empleo del año 2003 :

"Artículo 4 . La dimension local de la política de empleo.

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Europea de Empleo, las políticas de empleo en su diseño y modelo de gestión deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que favorezcan y apoyen las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local".

Entendemos la promoción del empleo como una acción multidimensional, debiendo incluir medidas que incidan en la demanda y en la oferta, que atiendan a la política económica, al comercio, al desarrollo, a la educación, etc. Porque el empleo es factor crucial de competitividad y progreso económico, de cohesión social y de equilibrio territorial.

Las metas vinculadas al objetivo 8- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos de la nueva agenda de desarrollo sostenible adoptada por la Organización de

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

5

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	5/27





Ayuntamiento de Bonares

Naciones Unidas, reproducen esta visión aunando políticas económicas y de empleo.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

Poner en marcha un Plan de Empleo Local representa, también, la oportunidad de adquirir nuevos retos para esta entidad, con el fin de dar respuesta no solo a aquellas situaciones coyunturales a las que nos vamos a enfrentar en los próximos años sino, también a los enormes retos que implica el cambio de modelo económico que se supone tenemos que asumir si queremos seguir desarrollando nuestra economía. En definitiva, somos consciente de las dificultades de todo orden, que tiene abordar el problema del desempleo desde el ámbito local.

Teniendo en cuenta que los ayuntamientos no tienen competencias propias en esta materia, con lo cual el papel de la Administración Local es subsidiario respecto de otras administraciones; sin embargo y como ocurre en otros órdenes, los ciudadanos exigen de su poder inmediato el establecimiento de políticas que faciliten las condiciones de acceso y mantenimiento de empleo, parece lógico, por tanto, que los ayuntamientos intenten resolver esta paradoja: ausencia de

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

6

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	6/27





Ayuntamiento de Bonares

competencias versus responsabilidad de actuar, articulando mecanismos y programas a tal efecto dentro de lo permitido legalmente, concretamente implementado un Plan de Empleo Local.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

7

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	7/27





Ayuntamiento de Bonares

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PÚBLICA .

El Plan Municipal de Empleo tiene por objetivo la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral de personas desempleadas del municipio, mediante la contratación temporal de estas. Aunque la Política Activa de Empleo no es competencia municipal, como se ha mencionado con anterioridad, la situación de los municipios pequeños donde la actividad principal es la agricultura, se hace indispensable ofrecer contratación dentro de este ámbito para paliar la tasa de paro en los meses fuera de la campaña agrícola. Así mismo, se pretende ofrecer posibilidades a colectivos que de alguna forma le es más difícil encontrar un puesto de trabajo (exclusión social, jóvenes recién incorporados al mercado de trabajo, mayores de 55 años, ...).

Por otro lado y debido a la asunción por parte del Ayuntamiento de la Gestión de la Guardería Infantil Municipal, se pretende también ofertar la posibilidad de obtener experiencia profesional a aquellas personas de la localidad que tengan la titulación adecuada para poder trabajar en centros de este tipo, con lo cual aumentamos sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, o bien fomentamos la capacidad emprendedora de estas personas, ya que una vez que conozcan estos servicios pueden verificar la viabilidad del emprendimiento en este tipo de actividad empresarial.

Mediante la realización de estas contrataciones incidiremos en dos factores fundamentales:

- Creación de las condiciones óptimas para la mejora de las competencias de los trabajadores, a través de la adquisición de experiencia laboral.
- Fomento de la iniciativa emprendedora y del autoempleo promoviendo la adecuación de las competencias de nuestro tejido productivo a las demandas del mercado laboral a nivel local.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

8

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	8/27





Ayuntamiento de Bonares

3. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIOS/AS DEL PROGRAMA.

El Programa de activación para el empleo local de Bonares promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

9

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	9/27





Ayuntamiento de Bonares

4. OBJETIVOS.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.


Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Bonares están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

10

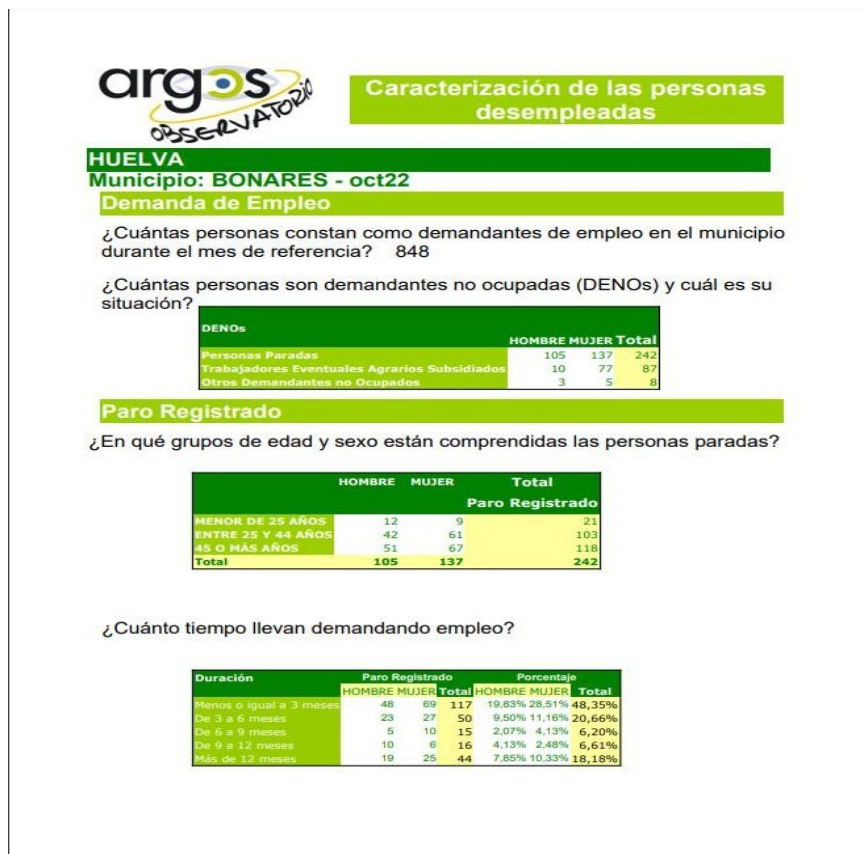
Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	10/27



5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

5.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

Según los datos a 31 de octubre de 2022 del Observatorio Argos de la Junta de Andalucía las características de las personas desempleadas en el Municipio de Bonares, es la siguiente:



Son los sectores de: Agricultura con un 30,17 %; los servicios, con un 51,24 %; y la construcción con un 8,67 %. los cuales representan el 901,08 % del total de demandantes de empleo de la localidad.

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	11/27





Caracterización de las personas desempleadas

¿En qué sectores de actividad económica han trabajado?

Sector	Paro Registrado			Porcentaje		
	HOMBRE	MUJER	Total	HOMBRE	MUJER	Total
AGRICULTURA Y PESCA	28	45	73	11,57%	18,60%	30,17%
CONSTRUCCIÓN	16	5	21	6,61%	2,07%	8,68%
INDUSTRIA	9	2	11	3,72%	0,83%	4,55%
SERVICIOS	47	77	124	19,42%	31,82%	51,24%
SIN EMPLEO ANTERIOR	5	8	13	2,07%	3,31%	5,37%

¿Qué ocupaciones son las más demandadas por estas personas?

Gran Grupo de Ocupación	Paro Registrado			Porcentaje		
	HOMBRE	MUJER	Total	HOMBRE	MUJER	Total
TECNICOS Y PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES	5	17	22	2,07%	7,02%	9,09%
TECNICOS, PROFESIONALES DE APOYO	5	6	11	2,07%	2,48%	4,55%
EMPLEADOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA	5	20	25	2,07%	8,26%	10,33%
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, PERSONALES, PROTECCIÓN Y VENDEDORES	12	30	42	4,96%	12,40%	17,36%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL Y PESQUERO	12	33	45	4,96%	13,64%	18,60%
ARTESANOS Y TRABAJADORES CUALIFICADOS DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y LA CONSTRUCCIÓN (EXCEPTO OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA)	23	3	26	9,50%	1,24%	10,74%
OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA, Y MONTADORES	7	5	12	2,89%	2,07%	4,96%
GRUPACIONES ELEMENTALES	36	23	59	14,88%	9,50%	24,38%

¿Cuál es el Nivel de Estudios máximo que han superado?

Nivel	Paro Registrado			Porcentaje		
	HOMBRE	MUJER	Total	HOMBRE	MUJER	Total
Sin estudios	9	13	22	3,72%	5,37%	9,09%
Estudios primarios incompletos	8	12	20	3,31%	4,96%	8,26%
Estudios primarios completos	7	6	13	2,89%	2,48%	5,37%
Estudios secundarios	64	68	132	26,45%	28,10%	54,55%
Estudios postsecundarios	17	38	55	7,02%	15,70%	22,73%

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	12/27





Ayuntamiento de Bonares

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Bonares considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Obras y servicios.
- Administración.
- Servicios sociales.
- Educación y cultura.
- Turismo.
- Deportes.
- Seguridad.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

OBRAS Y SERVICIOS.


- Oficial 1ª de la construcción - Peón de construcción - Peón multifunción - Jardinero/a - Peón jardinero/a - Arquitecto/a - Arquitecto/a técnico/a - Electricista - Pintor/a - Soldador/a - Cerrajero/a - Oficial 1ª Pintor/a - Conductor/a camión grúa - Oficial 1ª construcción en cementerio - Cuidador/a de animales - Limpiador/a.

ADMINISTRACION.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

13

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	13/27





Ayuntamiento de Bonares

- Administrativos/as - Auxiliares administrativos/as - Administrativo/a de archivo y/o biblioteca - Limpiador/as - Técnico/a superior de prevención en riesgos laborales - Portero/a-Ordenanza - Técnico/a administración general - Conserje reservado a personas con discapacidad.
EDUCACIÓN Y CULTURA.
- Técnico/a de educación infantil - Profesores/as de música - Técnico/a de juventud - Gestor/a cultural - Director/a de actividades de ocio y tiempo libre - Monitores/as de ocio y tiempo libre - Operador/a de equipos de imagen y luminotecnia.
TURISMO.
- Guía de turismo.
DEPORTES.
- Socorristas acuáticos - Porteros/as piscinas.
SEGURIDAD.
- Vigilante aparcamiento para personas con discapacidad.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

14

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	14/27





Ayuntamiento de Bonares

7. ÓRGANO DE PLANIFICACION: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

La Comisión de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local tendrá la responsabilidad del cumplimiento de este Plan. Se reunirá al menos una vez al año y las funciones de esta comisión, son las siguientes:

- 1) Estudiar metodologías de selección de personal para el Plan Municipal de Empleo (procedimiento de apertura/cierre, publicación, formato de solicitudes, perfiles, información a solicitar,).
- 2) Definir criterios nuevos de selección (de baremación de candidatos) del Plan Municipal de Empleo.
- 3) Proponer al Pleno Municipal las modificaciones que sean necesarias y convenientes de este Plan de Empleo Municipal.
- 4) Realizar seguimientos a la aplicación de la metodología para la selección del personal del Plan.
- 5) Informar a sus grupos de la evolución de la contratación municipal (información de criterios/baremos, de circunstancias especiales, de justificaciones de contrataciones,).
- 6) Resolver cualquier incidencia en la aplicación de la metodología aprobada (si procede).
- 7) Mantener la información manejada y que se determine, de manera confidencial.

La Comisión podrá reunirse siempre que lo solicite algún miembro de la misma y en un plazo menor a 15 días desde la fecha de la solicitud. Con carácter extraordinario, se podrá reunir para tratar temas de urgencia relacionados con el Plan de Empleo Municipal.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

15

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	15/27





Ayuntamiento de Bonares

8. VIGENCIA, CONVOCATORIA, PERFILES Y RETRIBUCIONES.

La vigencia del Plan de Empleo Municipal será de un año o hasta que se agoten los créditos económicos asociados.

Se podrá incorporar y actualizar expedientes dentro de los primeros 15 días naturales de los meses de abril, julio y octubre de cada año. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se hará la mayor difusión posible mediante publicidad en webs, redes sociales,

Cuando se den circunstancias excepcionales y urgentes, económicas, sociales, sanitarias y/o de otra índole, que justifiquen la apertura de un plazo excepcional del periodo de admisión de solicitudes, la Comisión de Empleo podrá ordenar la apertura de dicho plazo, justificando documentalmente esta decisión.

En este Plan de Empleo se convocarán los siguientes perfiles laborales :

- Oficial de la construcción.
- Operario de mantenimiento.
- Personal de Apoyo.
- Técnico de la Escuela Infantil Municipal.

En cuanto a la retribución mensual bruta incluidos todos los conceptos (prorrata de pagas extras, vacaciones, etc) será la que se estipule en cada convenio de aplicación según la plaza o lo establecido en el contrato de trabajo.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

16

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	16/27





9. PROCEDIMIENTO.

9.1. SOLICITUDES :

Las solicitudes para formar parte del Plan de Empleo Municipal se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Bonares , junto con la documentación necesaria para la admisión y baremación del expediente.

Plazo de solicitudes :

- Primer plazo : 1 al 31 de diciembre del año anterior .
- Primeros 15 días de los meses de abril , julio y octubre para incorporar nuevas solicitudes o actualizar los datos de los integrantes que pudieran afectar a sus solicitudes.

Documentación.

- Fotocopia del D.N.I.
- Demanda de Empleo en Vigor e Informe de periodos de inscripción en SAE.
- Para los ingresos actuales de la Unidad Familiar, para cada uno de los integrantes se deberá aportar en su caso, nóminas y/o certificado del INEM sobre prestaciones y/o certificado del INSS sobre el cobro de prestaciones y/o certificado del IAS sobre prestaciones, en su caso extracto bancario donde se reflejen los ingresos , todo de los últimos 3 meses
- En su caso, fotocopia del último recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda habitual
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En caso de solicitantes divorciados y/o separados, documentación relativa al incumplimiento de las condiciones económicas del divorcio y/o separación en su ca
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Todo aquel documento que ayude a la valoración de los criterios de baremación.

9.2. REQUISITOS

a. GENERALES.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
 T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
 www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	17/27





Los solicitantes deben de cumplir lo siguiente:

- 1) Tener cumplido 16 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 2) En caso de extranjeros, deberán de estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 5) Estar en situación legal de DESEMPLEO.
- 6) Estar empadronado en Bonares.

b. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN PLAZA.

PLAZA	REQUISITOS ESPECÍFICOS.
Oficial Construcción	<ul style="list-style-type: none">- Estudios Primarios- Experiencia demostrada como oficial de construcción con un mínimo de 1 año o Certificado de Capacitación Profesional reconocida por la Consejería de Empleo.- Formación en Prevención de Riesgos Labores de la Construcción (TPC) de 20 horas
Operario Mantenimiento Multifuncional (peones de albañilería, limpieza de vías públicas, mantenimiento de jardines,).	<ul style="list-style-type: none">- Estudios Primarios- Cursos de formación exigidos por la normativa aplicable al tipo de actividad.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	18/27





Personal Apoyo: (vigilantes/ conserjes de edificios municipales, personal de apoyo a actividades varias, ...).	- Conserjes y vigilantes: Estudios primarios. - Apoyo a actividades : Graduado en ESO y/o Ciclo Formativo de Grado Medio y/o equivalente.
Técnico Escuela Infantil Municipal	Ciclo Formativo de grado superior en Educación Infantil .

9.3.LISTADO DE ADMITIDOS.

1. Publicación de la Lista Provisional de Admitidos.

a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes e instancias de participación, el Tribunal Calificador tras la verificación del cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos de las personas aspirantes, declarará aprobada y publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas.

b) El anuncio de la lista anterior, contendrá al menos las personas aspirantes admitidas y excluidas; la exclusión y la causa de la misma; el plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, así como la fecha de realización de la baremación de los méritos.

2. Alegaciones y plazo de subsanación de defectos.

a) Las personas que resulten provisionalmente excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 2 días naturales , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios Oficial de la Corporación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las alegaciones/subsanaciones se realizarán según la forma y en los lugares previstos, especificados a tal efecto en el listado.

c) Una vez transcurrido el plazo de subsanación , se publicará un nuevo anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas,

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	19/27





Ayuntamiento de Bonares

únicamente en el Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento de Bonares , y a nivel informativo en la página Web del Ayuntamiento de Bonares.

9.4. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

Los criterios y puntuaciones son las siguientes:

A) Criterios Sociales:

1) Tiempo en situación de desempleo:

Valor: 0,2 puntos por cada mes como demandante de empleo.

Valor máximo: Máximo 10 meses, 2 puntos

2) Ingresos Unidad Familiar (U.F.) en los últimos 3 meses (indicador mensual y por miembro de la U.F.).

Valor: según tabla adjunta

Hasta 200 €	4 puntos
Desde 200€ hasta 400€	3 puntos
Desde 400€ hasta 600€	1 puntos
Más 500€	0 puntos

Valor máximo: 4 puntos

Nota 1: en caso de hipoteca o de alquiler de la vivienda habitual, se restará su valor de los ingresos de la U. F. hasta un máximo de 400 euros mensuales.

Nota 2: en el caso de jóvenes mayores de 25 años, los ingresos de sus ascendientes NO computarán como ingresos de su U.F.

3) Minusvalía:

Valor: minusvalía reconocida de más de 33%, 1 punto.

Valor máximo: 1 punto.

4) Violencia de género:

Valor: Mujeres en riesgo y/o víctimas de violencia de género.1 punto.

Valor máximo: 1 punto.

A) Criterios relacionados con el Mérito:


1) Formación Reglada:

Valor: según **tabla** adjunta

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

20

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	20/27





Ayuntamiento de Bonares

Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o FP Básica	2 puntos
Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio	4 puntos
Ciclo Formativo de Grado Superior	5 punto
Estudios Universitarios o superior	6 puntos

Valor máximo: 6 puntos.

2) Cursos relacionados con cada uno de los perfiles no reglados:

Valor: 0,5 puntos por cada curso mayor de 10 horas dentro de cada perfil (oficial construcción, peones en general y administración para personal de apoyo).

Valor máximo: 2 puntos.

A) Criterios relacionados con la Capacidad:

1) Experiencia:

Valor: 1 punto por cada año o fracción trabajado dentro de cada perfil (oficial construcción, peones varios y personal apoyo).

Valor máximo: 8 puntos.

A) Otros Criterios:

- Último contrato de trabajo en el Ayuntamiento:

Valor: según **tabla** adjunta

Si no ha trabajado en el año anterior	4 puntos
Si ha trabajado durante el 1T año anterior	3 puntos
Si ha trabajado durante el 2T año anterior	2 puntos
Si ha trabajado durante el 3T año anterior	1 punto
Si ha trabajado durante el 4T año anterior o más de un mes	0 puntos

Valor máximo: 4 puntos.

NOTA 1: Desempates.- Para dirimir los desempates se valorará la fecha del último contrato en el Ayuntamiento, estableciéndose prioridad al integrante que lleve más tiempo sin ser contratado por el Ayto. Si continuaran

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	21/27





Ayuntamiento de Bonares

empatados, se elegirá al candidato que primero tuviera una mayor puntuación en uno de los criterios según el orden de los mismos. **NOTA 2:** para aquellos criterios que no se aporten documentación o no se tengan datos por parte del Ayuntamiento se valorará con la menor puntuación dentro del mismo criterio.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	22/27





10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Serán los encargados de implementar la baremación de las solicitudes admitidas. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y éstos deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Se procurará así mismo la paridad entre hombres y mujeres. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de selección estará constituido por una Presidencia, tres Vocalías y secretaria y sus correspondientes suplentes:

- Presidencia : A designar por la Alcaldía.
- Vocalías: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretaria: Con voz y voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	23/27





Ayuntamiento de Bonares

11. LISTADO BAREMADO.

La Comisión de Selección valorará los aspectos y méritos alegados que se hallan debidamente justificado documentalmente como se señalan en este Plan. No será objeto de valoración ni serán tenidos en cuenta aquellos aspectos y/o méritos no justificados ni presentados a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

El Secretario del Tribunal levantará acta de la sesión que deberá ser leída, aprobada y firmada por todos los componentes. En el acta debe figurar la lista baremadas de los candidatos.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de 48 horas para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiera, el Tribunal publicará lista baremada definitiva.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

24

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	24/27





12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Una vez publicados los listados con la baremación de las solicitudes de forma definitiva, el procedimiento de selección se realizará de la siguiente forma:

Ante una nueva necesidad por parte del ayuntamiento de cubrir un puesto de trabajo, se procederá a llamar a las personas en el orden de la puntuación obtenida y atendiendo al listado donde se habrán aplicado los criterios correspondientes. Se tendrán en cuenta los perfiles solicitados por el Ayuntamiento y los perfiles demandados por los aspirantes. La comunicación se realizará mediante llamadas telefónicas, mediante mensajería instantánea, mensaje de wasap, o cualquier otra vía de comunicación utilizando las nuevas tecnologías, aunque prioritariamente se utilizará las llamadas telefónicas. En el caso de haber sido imposible el contacto, el candidato no se mantendrá en el Listado en la siguiente actualización si no lo justifica antes de la siguiente actualización de los Listados.

Una vez contactado, el aspirante dispondrá de un día hábil para formalizar su aceptación presentándose ante el Técnico de Recursos Humanos. Si no es así, se entenderá que desiste, eliminándose de la lista.

Antes de su contratación, deberá demostrar que se encuentra en situación legal de desempleo. En el caso de que no sea así, se pasará al siguiente de la Lista y se eliminará del Listado.

En el caso de que el aspirante no esté interesado en la oferta de trabajo, quedará excluido del Listado, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal, ...).

Cada Trimestre se publicará la actualización del Plan de Empleo Municipal, teniéndose en cuenta las contrataciones realizadas en el trimestre anterior y las nuevas incorporaciones y actualizaciones.

La aprobación de este Plan queda condicionada a la emisión de los informes en sentido favorable solicitados a la Comunidad Autónoma de Andalucía acerca de inexistencia de duplicidad, y al Ministerio de Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	25/27





Ayuntamiento de Bonares

acerca del cumplimiento de sostenibilidad financiera., en caso contrario, el Plan perderá su vigencia.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

26

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	26/27





Ayuntamiento de Bonares

13. DISPOSICION FINAL

La aprobación de este Plan queda condicionada a la emisión de los informes en sentido favorable solicitados a la Comunidad Autónoma de Andalucía acerca de inexistencia de duplicidad, y acerca del cumplimiento de sostenibilidad financiera., en caso contrario, el Plan perderá su vigencia.

En Bonares, a fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Juan Antonio García García

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

27

Código Seguro de Verificación	IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Fecha	16/11/2022 09:19:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGTLNH42SX7DATYEMASTF4	Página	27/27

